

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 3595/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	7,2450 euros/abon./trimestre
20	8,8918 euros/abon./trimestre
25	26,7410 euros/abon./trimestre
30	35,3233 euros/abon./trimestre
40	65,0940 euros/abon./trimestre
50	98,0659 euros/abon./trimestre
65	160,4727 euros/abon./trimestre
80	236,2565 euros/abon./trimestre
Superiores a 80	356,6047 euros/abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m³/trimestre	0,2355 euros/m³
Más de 15 hasta 35 m³/trimestre	0,3375 euros/m³
Más de 35 hasta 60 m³/trimestre	0,5652 euros/m³
Más de 60 m³/trimestre	1,0128 euros/m³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 45 m³/trimestre	0,3610 euros/m³
Más de 45 hasta 90 m³/trimestre	0,5420 euros/m³
Más de 90 m³/trimestre	0,7220 euros/m³
Otros usos	
Actividad de «Hostería»	0,6283 euros/m³
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,3364 euros/m³
Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,0933 euros/m³, facturándose a 0,2431 euros/m³.	
Recargo especial	
Por elevación a la Urbanización El Pinar	0,2757 euros/m³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	24,8573 euros/mm
Parámetro B:	165,6958 euros/L/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 15	37,0868 euros
20	60,2214 euros
25	78,2518 euros
30	96,2821 euros
40	132,3429 euros
50	168,4036 euros
65	222,4947 euros
80	276,5858 euros
100	348,7072 euros
150 y superiores	529,0109 euros

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 15	55,2303 euros
20	93,9653 euros
25	556,3928 euros
30	890,2159 euros
40	2.165,7679 euros
50 y superiores	4.080,1416 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día uno de enero de dos mil cinco, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de las becas para el desarrollo de la investigación en las áreas de Biblioteca y Edición de Publicaciones y Estadística Pública, convocadas por la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Viceconsejería,

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante dos Resoluciones de 12 de noviembre de 2004 se adjudican 2 becas para el desarrollo de la investigación en las áreas de Biblioteca y Edición de Publicaciones, y de Estadística Pública, respectivamente.

2.º El contenido íntegro de dichas resoluciones, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía

y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de coordinación y control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, convocadas por la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como del punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Secretaría General.

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 16 de noviembre de 2004, de esta Secretaría General de Hacienda se adjudican dos becas en el área de coordinación y control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Secretario General de Hacienda, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de investigación y estudio sobre el régimen jurídico-patrimonial, convocadas en virtud de la Orden de 24 de mayo de 2004, al amparo de la Orden de 11 de junio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2 de julio de 2002), así como en el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm.

110, de 7 de junio de 2004), esta Dirección General de Patrimonio

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 25 de noviembre de 2004 se adjudican tres becas para el desarrollo de la investigación y estudio sobre el régimen-jurídico patrimonial.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de Gestión Tributaria, convocadas por la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden de 11 de junio de 2002 (BOJA núm 110, de 7.6.04), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 17 de noviembre de 2004, de esta Dirección General de Tributos, se adjudican cinco becas en el área de Gestión Tributaria, cuatro para Licenciados en Derecho y una para Licenciado en Economía o Administración y Dirección de Empresas.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Directora General, Isabel Comas Rengifo.